

Roadmap Político-Electoral

"Toda transición económica sin legitimidad electoral es construcción sobre lecho movedizo. La arquitectura financiera del Plan exige una arquitectura política que la sostenga durante al menos dos generaciones."

XLII.1 Diagnóstico de la Crisis Institucional

El Plan Génesis no opera en el vacío. Su ejecución exige el restablecimiento simultáneo de las cuatro precondiciones institucionales sobre las cuales descansa toda economía moderna: (i) un Poder Ejecutivo legítimamente electo, (ii) un Poder Legislativo representativo, (iii) un Poder Judicial independiente, y (iv) un árbitro electoral creíble. La situación heredada al inicio del Génesis (Mayo 2026) presenta el siguiente cuadro:

XLII.1.1 Crisis de Legitimidad de los Poderes Públicos

Asamblea Nacional 2015 (legítima): electa el 6 de diciembre de 2015 con participación del 74.3%, otorgó a la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) **113 escaños de 167** (mayoría calificada de 2/3). Su período constitucional se extendió hasta el 5 de enero de 2021. Sus actos posteriores fueron declarados nulos por la Sala Constitucional del TSJ en sentencias 808/2016, 156/2017 y subsiguientes, en una de las cadenas de violación más documentadas del orden constitucional regional latinoamericano.

Asamblea Nacional Constituyente 2017 (régimen): convocada por Decreto Presidencial 2.830 (1 de mayo de 2017) sin referéndum activador previo conforme al Art. 347 CRBV; "elegida" el 30 de julio de 2017 con cifras oficiales de 8.1 millones contestadas por la propia empresa proveedora del sistema (Smartmatic, comunicado 2 de agosto de 2017: "manipulación de al menos 1 millón de votos"). Declarada **inconstitucional** por la Asamblea Nacional 2015 legítima y desconocida por más de cincuenta gobiernos. Operó hasta diciembre de 2020.

Asamblea Nacional 2020 (régimen): electa el 6 de diciembre de 2020 con participación oficial del **30.5%** (la más baja de la historia electoral venezolana); proceso boicoteado por la oposición agrupada en torno al G4 (AD, PJ, VP, UNT) y desconocido por la Unión Europea (Declaración 7 de diciembre de 2020), Estados Unidos, OEA (Resolución del Consejo Permanente, enero 2021), Grupo de Lima, y Grupo Internacional de Contacto.

Tribunal Supremo de Justicia: composición resultante de procedimientos express de la AN saliente en diciembre de 2015 (Sala designada por mayoría simple sin concurso público de credenciales conforme a Arts. 263–265 CRBV); subsiguientemente recompuesto en 2022 con magistrados afines al régimen.

Consejo Nacional Electoral: rectores nombrados por la ANC inconstitucional (2020) y luego por el TSJ y por la AN 2020, en violación del Art. 296 CRBV que requiere designación con voto de 2/3 de la AN legítima.

XLII.1.2 Las Elecciones Presidenciales del 28 de Julio de 2024

El 28 de julio de 2024 se celebraron las elecciones presidenciales venezolanas en condiciones marcadas por:

- Inhabilitación administrativa de la candidata ganadora de las primarias opositoras del 22 de octubre de 2023, **María Corina Machado** (>92% en primarias);
- Candidatura sustitutiva de **Edmundo González Urrutia** por la Plataforma Unitaria Democrática;
- **Edmundo González Urrutia** como candidato sustituto, con respaldo de la Plataforma Unitaria Democrática.

El CNE proclamó como ganador a Nicolás Maduro Moros sin publicar las actas de mesa desagregadas, en violación del propio Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Arts. 152–156). La oposición publicó en el portal resultadosconvzla.com aproximadamente el 84% de las actas físicas con totales que arrojaban una victoria de González Urrutia con **67.08%** vs Maduro **30.07%**. El Centro Carter, único observador internacional cualificado autorizado, declaró el 30 de julio de 2024: "La elección presidencial de 2024 en Venezuela no se ajustó a los parámetros y estándares internacionales de integridad electoral y no puede considerarse democrática." La Misión de Determinación de Hechos de la ONU emitió pronunciamiento concurrente (A/HRC/57/CRP.3, 17 de septiembre de 2024). Edmundo González Urrutia partió al exilio en septiembre de 2024 bajo asilo diplomático en España.

Estas elecciones, además del juicio histórico que merecen, representan para los efectos del Plan Génesis **la línea de base verificable del mandato democrático** que el régimen de transición debe restaurar.

XLII.1.3 Los Acuerdos de Barbados (octubre 2023)

El **Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos**, firmado el 17 de octubre de 2023 entre la Plataforma Unitaria Democrática y el gobierno de Maduro, con facilitación de Noruega, constituye el documento marco más relevante para el diseño del proceso electoral del Génesis. Estableció siete pilares: garantías electorales, participación de todos los actores políticos sin restricción, observación internacional cualificada, calendario electoral, transparencia del proceso, revisión del registro electoral, y garantías para la libre elección y campaña.

El Plan Génesis **adopta los Acuerdos de Barbados como suelo mínimo no negociable** y los amplía con las disposiciones del presente capítulo.

XLII.2 Calendario Electoral del Génesis

XLII.2.1 Estructura Tetrapartita Simultánea

A diferencia del modelo escalonado heredado (presidenciales en años distintos a regionales y municipales), el Génesis convoca **elecciones generales simultáneas**: presidenciales, legislativas, regionales y municipales en una misma jornada. Esto produce cuatro efectos sustantivos:

- 1. Reduce el costo electoral:** una sola jornada en lugar de tres-cuatro años de campañas permanentes.
- 2. Genera mandatos coherentes:** alineamiento ejecutivo–legislativo–regional reduce parálisis institucional.
- 3. Maximiza participación:** la elección "estelar" (presidencial) eleva la participación en las elecciones de bajo perfil (alcaldías).
- 4. Facilita observación internacional:** una sola misión multidimensional en lugar de varias.

XLII.2.2 Cronograma Detallado

Mes	Hito	Mecanismo
Mes 0	Convocatoria formal a elecciones generales	Decreto del Gobierno de Transición Técnica
Mes 1	Apertura de registro de partidos políticos	Comisión Electoral Provisional
Mes 3	Reincorporación de Venezuela a OEA en condición de Estado Miembro pleno	Trámite ante el Consejo Permanente
Mes 6	Reforma del CNE: 5 nuevos rectores designados por 2/3 AN legítima	Cap. XLII Sec. 2.3
Mes 7	Auditoría integral del Registro Electoral Permanente	Misión técnica OEA + UE + Centro Carter
Mes 8	Apertura del Registro Electoral en consulados (diáspora)	Cap. XLII Sec. 2.4
Mes 9	Inicio formal de la campaña electoral	Reglamento CNE reformado
Mes 10	Debates obligatorios entre candidatos presidenciales	Comisión de Debates Independiente
Mes 11	Auditoría pre-electoral del software	100% código abierto
Mes 12	JORNADA ELECTORAL GENERAL	Voto presencial + electrónico con acta papel
Mes 12.5	Auditoría post-electoral 100% de actas	OEA + UE + Centro Carter + ONU
Mes 14	Proclamación oficial de resultados	CNE reformado
Mes 14–17	Período de transición ordenada	Traspaso institucional
Mes 18	Toma de posesión del nuevo Gobierno legítimo	Asamblea Nacional 2026
Mes 24	Convocatoria a Asamblea Constituyente del Génesis (200 miembros)	Cap. XLII Sec. 3
Mes 30	Elección de la Asamblea Constituyente	Voto popular directo
Mes 36	Plebiscito Nacional sobre Plan Génesis	Cap. XLII Sec. 9

XLII.2.3 Reforma del Consejo Nacional Electoral

Composición: 5 rectores principales y 10 suplentes (2 por cada principal), conforme al Art. 296 CRBV.

Procedimiento de designación: Comité de Postulaciones Electorales integrado por 21 miembros (11 representantes de la sociedad civil cualificada, 10 diputados de la AN), con preselección de candidatos por concurso público abierto, publicación íntegra de credenciales, y audiencia pública con derecho a impugnación ciudadana. Designación final por **mayoría calificada de dos tercios** de la Asamblea Nacional legítima.

Perfil de los rectores:

- 2 con perfil de profesores universitarios reconocidos en derecho constitucional o ciencia política;
- 1 con perfil técnico de ingeniería o ciencia de datos para auditoría de sistemas electorales;
- 1 con perfil de la sociedad civil organizada (Red de Observación Electoral, Súmate, Voto Joven o equivalentes);
- 1 internacional independiente (con doble nacionalidad, propuesto por OEA-UE-Centro Carter de manera consensuada y ratificado por 2/3 AN).

Inhabilitaciones: ningún rector podrá haber militado en partido político alguno durante los cinco años previos a la designación, ni ocupado cargo de elección popular o de confianza ejecutivo, ni tener vínculo familiar (hasta cuarto grado) con candidato a cargo electivo.

Observación internacional obligatoria y permanente: el Estatuto del CNE reformado consagra carácter constitucional la presencia de observación internacional cualificada en todos los procesos, sin posibilidad de revocación discrecional.

XLII.2.4 Voto de la Diáspora Venezolana

Más de 7.7 millones de venezolanos fueron sistemáticamente excluidos del Registro Electoral durante el régimen anterior mediante exigencias administrativas (visa de residencia, presencialidad consular en países sin servicios consulares operativos). El Génesis garantiza:

1. **Inscripción simplificada:** pasaporte vencido válido para identificación, ID consular venezolano, o cédula vigente.
2. **Centros de votación en 80 países** con presencia significativa de la diáspora (mínimo 1,000 venezolanos): Estados Unidos, España, Colombia, Perú, Chile, Argentina, Brasil, México,

Ecuador, Panamá, República Dominicana, Italia, Portugal, Reino Unido, Países Bajos, Alemania, Francia, Australia, Canadá, etc.

3. Voto presencial consular y voto postal certificado según condiciones operativas.

4. Auditoría unificada: las actas de la diáspora se totalizan dentro del Registro Único Nacional, con acceso de las misiones de observación internacional.

Universo proyectado: 4.0–5.5 millones de electores diáspora, con participación esperada superior al 50% (vs. históricamente <1% en elecciones consulares pre-Génesis).

XLII.3 Diálogo Constitucional: Asamblea Constituyente de 200 Miembros

XLII.3.1 Necesidad de la Constituyente

El Capítulo XXIII desarrolla **siete reformas constitucionales** indispensables: hidrocarburos (Art. 12), monopolios y servicios (Art. 113), autonomía del BCV (Arts. 318/320), creación del FSI (nuevo Art. 327), Fideicomiso de Pensiones (nuevo Art. 328), régimen tributario del Génesis (nuevo Art. 329), competencias del Poder Nacional (Art. 156). Un proceso de reforma puntual artículo por artículo conforme al procedimiento del Cap. III, Tít. IX CRBV implicaría siete referendos sucesivos durante un período de 24–36 meses, con riesgo de fatiga democrática y bloqueo selectivo. La alternativa estructural es una **Asamblea Constituyente acotada en su mandato** que elabore un proyecto integrado para sometimiento a un único referéndum aprobatorio.

XLII.3.2 Composición y Mandato

200 miembros, electos directamente por voto popular conforme a la siguiente distribución:

Categoría	Asientos
Circunscripción nacional (lista única)	50
Circunscripciones estatales (24 estados, plurinominal proporcional)	100
Pueblos indígenas (representación garantizada conforme Art. 125 CRBV)	8
Diáspora venezolana	12
Sectores especiales (universidades, sociedad civil, sindicatos, FEDECAMARAS, iglesias)	30

Mandato acotado: 12 meses, prorrogables por 6 meses adicionales por mayoría de 3/5. La Asamblea **no asume funciones legislativas ordinarias** de la Asamblea Nacional. Su mandato se limita a:

1. Redactar el proyecto integrado de reforma constitucional sobre los 7 artículos identificados;
2. Habilitar adicionalmente reformas en derechos sociales, sistema judicial, y federalismo cooperativo, según consenso de 2/3;
3. Someter el proyecto a referéndum aprobatorio nacional con mínimo de 12 meses de campaña pedagógica previa.

Activación: por iniciativa popular conforme al Art. 348 CRBV (15% del registro electoral), o convocatoria del Presidente del Génesis mediante Decreto en Consejo de Ministros con ratificación de 2/3 de la AN.

XLII.3.3 Diferenciación con la ANC 2017

Dimensión	ANC 2017 (régimen)	Asamblea Constituyente del Génesis
Activación	Decreto presidencial sin referéndum activador (violación Art. 347)	Iniciativa popular o referéndum activador previo
Mandato	Plenipotenciario, indefinido (3+ años)	Acotado, 12+6 meses, función específica
Subordinación de la AN	"Por encima" de la AN (sentencia TSJ)	Coexistencia con AN, sin desplazamiento
Composición	Sectores corporativos del régimen	Voto popular directo + sectores civiles plurales
Producto	"Constitución" no sometida a referéndum	Proyecto sometido a referéndum aprobatorio
Reconocimiento internacional	Desconocida por +50 países	OEA-UE-Centro Carter como observadores

XLII.4 Mecanismo de Transición: Gobierno Técnico (Mes 0 – Mes 18)

XLII.4.1 Fundamentación

El período entre la promulgación del Plan Génesis (Mes 0) y la toma de posesión del Gobierno legítimamente electo (Mes 18) exige una conducción transitoria que (i) administre la continuidad operativa del Estado, (ii) impulse las reformas habilitantes del Génesis, (iii) no participe como actor en la contienda electoral. Este es el **Gobierno de Transición Técnica**.

XLII.4.2 Composición del Gobierno de Transición

Presidente de la Transición: figura técnica de consenso, con perfil de ex-magistrado, ex-rector universitario, o ex-Presidente del BCV, designado por 2/3 de la Asamblea Nacional restaurada (la AN 2015 actualizada con sus suplentes vivos y con incorporaciones de la diáspora).

Consejo de Ministros Técnico (15 miembros), con prohibición absoluta de candidatura a cargos electivos en las elecciones del Mes 12 (inhabilitación de 5 años desde el cese):

Cartera	Perfil
Economía y Finanzas	Ex-funcionarios de organismos multilaterales o BCV
Energía y Petróleo	Ex-PDVSA "técnica" (pre-1999) o ejecutivos petroleros
Defensa	Civil con perfil de Politólogo o profesor universitario
Interior y Justicia	Civil, ex-fiscal o ex-magistrado
Relaciones Exteriores	Ex-diplomático de carrera
Salud, Educación, Vivienda, Trabajo, Agricultura, Telecomunicaciones, Ambiente, Mujer, Comercio, Minería	Profesionales del sector con trayectoria académica/técnica

XLII.4.3 Limitaciones del Gobierno de Transición

- **No promulga ni veta legislación ordinaria** que exceda lo estrictamente habilitante para el Génesis;
- **No nombra magistrados del TSJ** (esa función queda reservada al Gobierno electo);

- **No firma tratados internacionales de alcance permanente** sin ratificación previa de la AN;
- **Reporta trimestralmente** a la AN sobre la ejecución del Plan;
- **Cesa automáticamente** en el Mes 18, sin posibilidad de prórroga.

XLII.5 Garantías a los Actores del Régimen Anterior

La estabilidad del proceso de transición exige una arquitectura de garantías razonables para los actores del régimen anterior. Sin estas garantías, el incentivo a obstaculizar la transición es máximo. Con ellas, el incentivo se desplaza a la cooperación.

XLII.5.1 Régimen Diferenciado por Tipo de Actor

Categoría	Tratamiento
Civiles bajo, medio rango con cumplimiento ordinario de funciones	Continuidad laboral; opción de cese voluntario con indemnización ampliada
Funcionarios civiles intermedios sin imputación de delitos graves	Reincorporación a vida civil; programa de capacitación profesional 12 meses; bono único de transición
Funcionarios civiles altos (Ministros, Presidentes de SOEs, jefes de organismos)	Sometidos al proceso de la Comisión (Cap. XLI); pueden optar por amnistía condicional con devolución de activos
Militares de tropa y suboficiales sin imputación grave	Continuidad; opción de retiro voluntario con paquete del Cap. XIV
Oficiales superiores sin imputación grave	Reincorporación civil con pensión; programa de reentrenamiento
Oficiales con imputación de DDHH no amnistiable	Procesamiento penal pleno conforme a la Comisión
Agentes de inteligencia (SEBIN/DGCIM/FAES) con responsabilidad operativa en torturas y ejecuciones	Procesamiento penal pleno
Cúpula del régimen con designación OFAC SDN o imputaciones DOJ	Procesamiento penal pleno; activos sometidos a recuperación

XLII.5.2 Salvoconducto Personal vs. Amnistía Económica

El régimen del Génesis distingue tajantemente:

- **Salvoconducto personal o exilio supervisado:** posible mediante negociación caso por caso, vinculado a: (a) cesación inmediata de funciones, (b) entrega completa de activos producto de actos de corrupción, (c) cooperación con la Comisión, y (d) renuncia de por vida a actividad política y militar en territorio nacional. Este salvoconducto **no es amnistía:** las víctimas conservan acción penal en jurisdicciones internacionales (CPI, principio de jurisdicción universal).
- **Amnistía económica para grandes patrimonios mal habidos: inadmisibles.** Los activos producto de cleptocracia se recuperan íntegramente conforme al Cap. XLI.

XLII.5.3 Reintegración Política Limitada

Los actores del régimen anterior que cumplan los criterios de salvoconducto y/o amnistía condicional podrán ejercer derechos políticos pasivos (votar) sin restricción, pero **no podrán ser candidatos a cargos electivos durante un período de 30 años**, conforme a la inhabilitación constitucional propuesta en el Cap. XLI.

XLII.6 Sistema Electoral Reformado

XLII.6.1 Voto Obligatorio Universal Activo

Inspirado en los modelos de Argentina, Brasil, Bolivia, Australia y Bélgica, el Génesis establece **voto obligatorio universal** para ciudadanos entre 18 y 70 años residentes en territorio nacional, con multa moderada (equivalente al 5% de un salario mínimo) por incumplimiento sin justificación. Voto facultativo para ciudadanos en el exterior y para mayores de 70 años.

Justificación: la transición democrática exige máxima participación que confiera legitimidad robusta a los cargos electos. Los modelos comparados muestran tasas de participación superiores al 80%.

XLII.6.2 Financiamiento Público de Campañas con Auditoría Estricta

Componente	Norma
Financiamiento público predominante	70% del costo total de campañas presidenciales y legislativas
Aporte privado individual	Máximo equivalente a 100 salarios mínimos por persona/año
Aporte de personas jurídicas	Prohibido (lección de Brasil post-Lava Jato)
Aportes anónimos	Prohibidos
Publicación de aportantes	En tiempo real con plazo no mayor a 72 horas
Auditoría	Big Four + Inspector General Independiente
Sanción por exceso	Pérdida de la elección, inhabilitación por 10 años

XLII.6.3 Debates Obligatorios

- Mínimo **3 debates presidenciales** televisados con producción independiente y formato regulado;
- Al menos **1 debate por circunscripción legislativa** con candidatos a la AN;
- Espacios gratuitos en radio y TV pública y privada con prorrateo equitativo;
- Cobertura digital con accesibilidad para personas con discapacidad.

XLII.6.4 Identificación Biométrica Auditada

Sistema de identificación biométrica (huella dactilar y reconocimiento facial) con código abierto y auditoría internacional permanente; datos biométricos custodiados en servidores nacionales bajo protocolos NIST con espejos cifrados internacionales para prevenir manipulación. **Prohibición expresa** del uso de los datos biométricos para fines distintos a la identificación electoral.

XLII.7 Reforma del Sistema de Partidos Políticos

XLII.7.1 Diagnóstico

El sistema de partidos venezolano ha sido sistemáticamente debilitado por:

- Asaltos judiciales a tarjetas electorales (Acción Democrática, Primero Justicia, Voluntad Popular, Un Nuevo Tiempo, Movimiento al Socialismo, Bandera Roja, etc.);
- Designación de "juntas ad-hoc" por el TSJ controlado;
- Inhabilitación administrativa selectiva de líderes;
- Persecución penal de tesoreros y dirigentes.

XLII.7.2 Restitución y Refundación

La Ley de Partidos del Génesis establece:

1. **Restitución automática** de tarjetas electorales y nombres a los partidos cuyas juntas legítimas pre-2017 acrediten continuidad organizacional, con plazo de 60 días para regularización.
2. **Procedimiento simplificado de inscripción** para nuevos partidos: 0.5% del registro electoral en firmas auditadas (vs. 1.0% histórico).
3. **Primarias obligatorias** para todos los candidatos a cargos electivos: financiadas parcialmente con fondos públicos y supervisadas por el CNE reformado.
4. **Paridad de género**: lista nominal de candidatos al menos 50–50 por género en circunscripciones plurinominales; alternancia obligatoria en lista cerrada.
5. **Cuotas de juventud**: mínimo 20% de candidatos menores de 35 años en cargos legislativos.
6. **Democracia interna verificable**: estatutos partidarios sometidos a auditoría del CNE, con disolución administrativa por incumplimiento sistemático de procesos internos democráticos.

XLII.7.3 Financiamiento Permanente de Partidos

Subsidio anual proporcional a votación obtenida en última elección, condicionado a:

- Publicación trimestral de estados financieros auditados;
- Transparencia de afiliaciones;
- Cumplimiento de las cuotas internas;
- No incurrir en delitos electorales o de corrupción.

XLII.8 Roles Internacionales en el Proceso

XLII.8.1 Observadores Cualificados

Organización	Rol	Magnitud Esperada
OEA	Misión Electoral conforme Carta Democrática Interamericana (2001)	80–120 observadores; despliegue 60 días pre-electoral hasta 30 días post
Unión Europea	Misión de Observación Electoral (Reglamento 2021/947)	100–150 observadores; 90 días pre-electoral
Centro Carter	Observación electoral cualificada y mediación post-2024	30–50 observadores; mandato de 6 meses
ONU – DPPA	Asistencia técnica y observación de DDHH electoral	40–60 observadores; coordinación con ACNUDH
Red de Observación Electoral nacional	Observación masiva con tecnología de transmisión	~5,000 observadores en mesa

XLII.8.2 Mediadores y Facilitadores

País / Organización	Rol Específico
Estados Unidos	Facilitación de Licencias Generales OFAC; cooperación DOJ; reincorporación a foros financieros
Brasil	Mediación regional Sur-Sur; cooperación BNDES en infraestructura
España	Hub diplomático para la diáspora; asilo a actores en transición; cooperación AECID
Colombia	Cooperación fronteriza y migratoria; lecciones del Acuerdo Final 2016
México	Facilitación de diálogo (modelo proceso 2021–2023)
Noruega	Continuidad del rol facilitador (Acuerdos de Barbados)
Vaticano	Acompañamiento moral; mediación en casos específicos

XLII.8.3 Cumbre Internacional de Apoyo al Génesis

Convocada para el Mes 6, en Caracas, con participación de jefes de Estado de los países mediadores y CEOs de los principales potenciales inversionistas, a efectos de articular un Compromiso Internacional de Apoyo al Plan Génesis con metas cuantitativas verificables.

XLII.9 Plebiscito Nacional sobre el Plan Génesis (Mes 36)

XLII.9.1 Objeto del Plebiscito

Mediante consulta popular vinculante conforme al Art. 71 CRBV reformado, los ciudadanos venezolanos ratifican o rechazan el conjunto de las reformas estructurales del Plan Génesis aprobadas por la Asamblea Constituyente y la Asamblea Nacional regular. Pregunta única integrada (con cuadernillo explicativo distribuido a todo el padrón):

"¿Aprueba usted el Plan Génesis para la reconstrucción económica, institucional y social de Venezuela, conforme al texto integrado y publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° ___ del ___ de ___ de 2028, que incluye: (i) la reforma constitucional integrada del Capítulo XXIII; (ii) la Ley Económica del Génesis; (iii) la creación del Fondo Soberano de Inversión y del Fideicomiso Constitucional de Pensiones; (iv) el régimen de regalía única; (v) la Comisión de la Verdad y Recuperación de Activos; y (vi) las garantías de derechos económicos ciudadanos?"

XLII.9.2 Quórum y Mayoría

- **Quórum mínimo** del 50% del registro electoral nacional (incluyendo diáspora);
- **Mayoría aprobatoria simple** de votos válidos (>50%);
- En caso de aprobación, las reformas adquieren rango de **inmodificabilidad relativa**: solo modificables mediante referéndum posterior con mayoría de 2/3 y quórum de 60%.

XLII.9.3 Campaña Pedagógica

Mínimo de 12 meses de campaña pedagógica con:

- Distribución física del Plan a todos los hogares (versión simplificada de 80 páginas);
- Programas de televisión y radio diarios con expertos;

- Plataforma digital con simuladores económicos personalizados;
- Asambleas comunitarias en cada parroquia del país;
- Espacios para todas las posiciones (favorable, contraria, abstencionista) con tiempos equitativos.

XLII.10 Cronograma Electoral Integrado de 36 Meses

Mes	Hito
0	Promulgación del Plan; convocatoria a elecciones generales
6	CNE reformado operativo
7	Auditoría del Registro Electoral
9	Inicio formal de campañas
10	Debates obligatorios
12	Jornada electoral general (presidente + AN + gobernaciones + alcaldías)
14	Proclamación oficial
18	Toma de posesión del Gobierno electo
24	Convocatoria a Asamblea Constituyente
30	Elecciones de la Asamblea Constituyente (200 miembros)
36	Plebiscito Nacional sobre el Plan Génesis

XLII.11 Comparables Internacionales

XLII.11.1 Argentina 1983 (Transición Democrática)

Tras siete años de dictadura militar (Proceso de Reorganización Nacional, 1976–1983), Argentina restauró la democracia mediante elecciones generales del 30 de octubre de 1983 (Raúl Alfonsín, UCR, 51.7%). El proceso destacó por:

- Convocatoria electoral 90 días después del compromiso militar de retirada;
- Creación de la CONADEP (Cap. XLI.2.2) como mecanismo simultáneo de verdad;
- Juicio a las Juntas (1985) sin amnistía a los responsables de mayor jerarquía;
- Restablecimiento de la Constitución de 1853 con reforma posterior (1994).

Lección para Venezuela: la rapidez del proceso electoral (en Argentina, 9 meses desde el "Documento Final" militar) es factible cuando el régimen anterior pierde su capacidad coercitiva, pero exige robustecimiento institucional posterior.

XLII.11.2 Chile 1990 (Transición Pactada)

Tras 17 años de dictadura militar (1973–1990), Chile transitó mediante:

- Plebiscito del 5 de octubre de 1988 (NO 55.99% vs SÍ 44.01%);
- Elecciones presidenciales del 14 de diciembre de 1989 (Patricio Aylwin, Concertación, 55.17%);
- Toma de posesión 11 de marzo de 1990;
- Mantenimiento parcial de la Constitución de 1980 con reformas progresivas (1989, 2005, 2024 frustrada).

Lección para Venezuela: la transición pactada permite estabilidad pero genera "enclaves autoritarios" que demoran décadas en desmontarse (senadores designados, sistema binominal, jurisdicción militar amplia). El Génesis prefiere el modelo argentino con mayor contundencia institucional.

XLII.11.3 Sudáfrica 1994 (Transición por Negociación)

Tras décadas de apartheid:

- Negociación CODESA (1991–1993) entre el ANC y el National Party;
- Constitución Provisional 1993;
- Elecciones generales 27 de abril de 1994 (Nelson Mandela, ANC, 62.65%);
- Constitución definitiva 1996;
- TRC operativa desde 1995 (Cap. XLI.2.1).

Lección para Venezuela: la unicidad simbólica de las elecciones del Mes 12 (presidencial + legislativa + regional + municipal en una sola jornada) bebe del modelo sudafricano de "founding elections".

XLII.11.4 Cuadro Comparativo Sintético

Dimensión	Argentina '83	Chile '90	Sudáfrica '94	Venezuela Génesis
Tiempo transición	9 meses	18 meses	36 meses	18 meses electoral / 36 meses constitucional
Comisión de la Verdad	CONADEP (9 meses)	Rettig + Valech (varios años)	TRC (7 años)	CVRRA (3+2 años)
Amnistía	Limitada (Punto Final, derogada)	Auto-amnistía 1978 (parcialmente derogada)	Condicional individual	Condicional individual con exclusiones jus cogens
Procesamiento líderes	Juicio a las Juntas	Pinochet detenido en Londres	TRC + procesamiento selectivo	Procesamiento pleno no-amnistiabiles
Constitución	1853 + reforma 1994	Conservada 1980 + reformas	Nueva 1996	Reforma integral 2028
Recuperación activos	No prioritaria	Limitada	Limitada (TRC reparation)	Prioritaria (\$300B universo)

XLII.12 Riesgos del Proceso Electoral y Mitigaciones

Riesgo PE-1 – Boicot de Sectores del Régimen Anterior

Probabilidad: 40% en alguna subdivisión territorial. **Mitigación:** redundancia de mesas; observación masiva; protocolos de continuidad; apoyo logístico de OEA-UE.

Riesgo PE-2 – Manipulación del Padrón Electoral

Probabilidad: 60% (intentos de manipulación detectados pre-Génesis). **Mitigación:** auditoría OEA-UE-Carter del padrón pre-electoral; biometría auditada; depuración pública con derecho a impugnación.

Riesgo PE-3 — Violencia Electoral

Probabilidad: 50% en eventos aislados. **Mitigación:** policía comunal supervisada por observadores internacionales; FANB en modo de respaldo logístico no operativo; protocolos de la OEA contra intimidación.

Riesgo PE-4 — Fragmentación Política Excesiva

Probabilidad: 70% (>15 partidos significativos). **Mitigación:** umbral electoral del 3%; primarias obligatorias agrupando coaliciones; financiamiento condicionado a desempeño.

Riesgo PE-5 — Captura del CNE Reformado

Probabilidad: 20%. **Mitigación:** rector internacional con voto deliberativo; auditoría internacional permanente; mecanismo de revocación con 2/3 AN.

Riesgo PE-6 — Rechazo del Plebiscito Final

Probabilidad: 25% (escenario de rechazo o quórum insuficiente). **Mitigación:** campaña pedagógica intensa de 12 meses; demostración de beneficios materializados (pensiones, dividendo ciudadano); reformas legales habilitadas independientemente del resultado plebiscitario en lo que no requiere rango constitucional.

Riesgo PE-7 — Litigios Post-Electorales

Probabilidad: 90% (inevitables). **Mitigación:** Sala Electoral del TSJ reformada con magistrados de consenso; arbitraje internacional electoral; transparencia 100% del 100% de actas.

XLII.13 Conclusión: La Política como Habilitador Económico

El Plan Génesis es, en su núcleo, una arquitectura económica. Pero su sostenibilidad depende íntegramente de su legitimación política. Los \$80–120 mil millones de capital privado internacional que el Plan moviliza no llegan a jurisdicciones cuya legitimidad democrática es cuestionable. Los \$300 mil millones en activos a recuperar exigen cooperación judicial internacional que solo se concede a gobiernos legítimos. Los Tratados Bilaterales de Inversión exigen contrapartes cuya firma vincula efectivamente al Estado.

La secuencia es ineludible: **legitimidad democrática** → **estabilidad jurídica** → **atracción de capital** → **reconstrucción productiva** → **sostenibilidad social** → **renovada legitimidad democrática**. El roadmap político-electoral del Génesis es, en la práctica, el primer eslabón causal de toda la cadena de valor del Plan.

Sin elecciones libres, no hay Génesis. Con elecciones libres y un mandato robusto, el Génesis es no solo posible sino, dada la dotación física, humana y geográfica de Venezuela, **probable**.

[Continúa en Capítulo XLIII: Política Exterior y Reincorporación al Sistema Internacional]